



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA GENERAL

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de información               | Confidencial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Asunto                            | Revisión de la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de origen, sobre la salud, patrimoniales, académicos, electrónicos y biométricos, contenidos en la documentación referida en la presente solicitud de información, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.                                                                                                                                      |
| Área generadora de la información | Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fundamentación                    | Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 2, 4, 6, 8, 10 y 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. |

Siendo las 9:00 horas del día 19 de junio de 2026, en la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara (en adelante Comité), como lo establece el artículo 29, párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante LTAIPEJM), a convocatoria de su Presidente, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

Orden del Día:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Abstención de participación y voto del Contralor General para el desahogo de la sesión extraordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 2026;
- III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- IV. Análisis, estudio y revisión de la **clasificación de la información como confidencial** relativa a los datos personales identificativos, de origen, sobre la salud, patrimoniales, académicos, electrónicos y biométricos, contenidos en la documentación referida en la presente solicitud de información, remitida por la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación de la Universidad de Guadalajara (en adelante VAAI); y
- V. Asuntos varios.

Asuntos y Acuerdos:

- I. En el **punto I** del orden del día, el Presidente del Comité, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General de la Universidad de Guadalajara, hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité y en consecuencia existe el quórum legal que requiere el artículo 29, párrafo 6 de la LTAIPEJM, por lo que se declara debidamente instalada la sesión; por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.



7



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

- II. Posteriormente, en el **punto II** del orden del día, el Contralor General de la Universidad de Guadalajara e integrante de este Comité, C.P. Alfredo Nájjar Fuentes informa que, en virtud del Acuerdo 001/2026, emitido por las Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, se abstendrá de participar y votar para el desahogo de la presente sesión, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes restantes del Comité.
- III. En relación al **punto III** del orden del día, el Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, sometiéndose a votación económica y aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.
- IV. Luego de ello, con relación al **punto IV** en el orden del día, la Mtra. Natalia Mendoza Servín, titular de la Coordinación de Transparencia y Archivo General (en adelante CTAG) y Secretaria del Comité, solicitó que con fundamento en la atribución establecida en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM este Comité confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial remitida por la VAAI, la cual fue requerida mediante solicitud de información tramitada bajo el número de expediente UTI/0623/2026, en términos de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 08 de junio de 2026, a las 14:02 horas, ingresó a la CTAG una solicitud de acceso a información pública, mediante la cual se solicitó la información que se señala a continuación:

*"Solicito, en formato electrónico, copia de toda la documentación que obre en los archivos de la Universidad de Guadalajara relacionada con los ingresos obtenidos por la venta, comercialización o distribución de libros publicados, editados o coeditados por la Universidad de Guadalajara durante el periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 30 de junio de 2026.*

*Asimismo, solicito copia de la documentación relacionada con la determinación, cálculo, autorización, pago y comprobación de regalías correspondientes a los autores de dichas publicaciones, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: contratos de edición, convenios, reportes de ventas, liquidaciones de regalías, estados de cuenta, comprobantes de pago, transferencias, recibos, facturas, oficios, informes y cualquier otro documento relacionado.*

*La información deberá encontrarse desglosada por cada título publicado e incluir, en la medida en que obre en los archivos institucionales:*

1. Título de la obra publicada.
2. Nombre del autor o autores.
3. Fecha de publicación.
4. Ingresos obtenidos por ventas de la obra durante el periodo solicitado.
5. Monto de regalías generadas conforme al contrato o instrumento jurídico aplicable.
6. Monto de regalías efectivamente pagadas.
7. Fecha o fechas en que se realizaron dichos pagos.
8. En su caso, saldo o monto de regalías pendientes de pago.
9. Contrato, convenio o instrumento jurídico que establezca las condiciones para el pago de regalías.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*En aquellos casos en que una obra cuente con dos o más autores, solicito que la información relativa a regalías y pagos se encuentre desglosada de manera individual por cada autor, especificando el monto de regalías generado, el monto efectivamente pagado y la fecha o fechas de pago correspondientes a cada uno de ellos.*

*Asimismo, solicito se informe si existen regalías devengadas pendientes de pago respecto de cualquiera de las publicaciones comprendidas en el periodo solicitado, indicando para cada caso el título de la obra, el autor o autores involucrados, el monto pendiente de pago y la causa o justificación institucional por la cual dicho pago no ha sido realizado.*

*Solicito que se proporcione la información desglosada y documentación en versión electrónica, incluyendo los anexos y documentos soporte correspondientes" (Sic)*

**SEGUNDO.** La CTAG radicó la citada solicitud de acceso a la información bajo el número de expediente UTI/0623/2026.

**TERCERO.** Luego de ello, mediante el oficio CTAG/UAS/1524/2026, de fecha 09 de junio de 2026, la CTAG requirió la información y datos precisos para responder a la solicitud de acceso a la información a la VAAI.

**CUARTO.** En virtud de lo anterior, mediante el oficio VAAI/0582/2026, recibido el 19 de junio de 2026, la VAAI dio contestación al requerimiento de la CTAG, remitiendo la información requerida por la persona solicitante, así como la clasificación relacionada con los datos personales contenidos en dicha documentación, la cual, este Comité tiene por recibida; y

### CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo establecido en el artículo 30, párrafo 1, fracción II de la LTAIPEJM, el Comité tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información pública que realicen las personas titulares de las áreas del sujeto obligado.
2. Que la VAAI remitió a este Comité la clasificación como confidencial de la información relacionada con los datos personales en el marco del expediente UTI/0623/2026.

Que en relación con lo anterior, es importante hacer énfasis en que cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable contenida en la documentación referida en la presente solicitud de información, se consideran datos personales que deben ser protegidos como información confidencial; por otra parte, dicha información debe ser protegida en virtud que, de publicarse, transferirse o difundirse podría generar una invasión a la privacidad de su titular.

3. Que este Comité, procedió a revisar la clasificación, la cual se encuentra realizada conforme a los requisitos establecidos por la LTAIPEJM, y considera que se acreditan los supuestos establecidos por el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, puntos 1, 2, 4, 6, 8, 10 y 11 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, respecto al procedimiento de clasificación de información pública protegida, para lo cual se acuerda confirmar la clasificación.





## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En razón de lo antes expuesto, teniendo a la vista los documentos en cuestión, y en virtud de que no existen más argumentos u opiniones al respecto, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información, el Comité emite los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de la información como confidencial relativa a los datos personales identificativos, de origen, sobre la salud, patrimoniales, académicos, electrónicos y biométricos, contenidos en la documentación referida en la presente solicitud de información, remitida por la VAAI.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo acordado a la persona solicitante.

- V. El Presidente preguntó a los integrantes del Comité si había algún asunto no registrado en el orden del día que propongan desahogar, sin embargo, no se presentaron asuntos varios.

Luego de lo anteriormente referido, los integrantes del Comité firmaron la presente acta por triplicado y la sesión se declaró concluida a las 9:30 horas del día de su fecha.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

*"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"*

Guadalajara, Jalisco, 19 de junio de 2026

El Comité de Transparencia de la Universidad de Guadalajara



Mtro. César Antonio Barba Delgadillo  
Presidente del Comité

Comité de Transparencia

Mtra. Natalia Mendoza Servín  
Secretaria del Comité